

Anexo II a)

ACUERDO DE 4 DE MAYO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ CON COMPETENCIA EN MATERIA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFUERZO DE LIMPIEZA CON DESTINO EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DECLARADA DE EMERGENCIA
3	DOCUMENTO A AUTORIZADO

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.


LA VICECONSEJERA

María del Carmen Castillo Mena

Edificio Torre Triana. C/Juan Antonio Vizarrón, s/n
Correo
e:-coordinacion.vice.ced@juntadeandalucia.es
Telef: 955064000



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	04/05/2021 17:00:18	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eDX3SCV7FP3MVUNBV25QXRLV39	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS “REFUERZO DE LIMPIEZA PARA EL RETORNO A LA ACTIVIDAD DOCENTE PRESENCIAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021 EN LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN, DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”.-

- 1) Por resolución del Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Cádiz de fecha 31 DE AGOSTO DE 2.020, se acordó lo siguiente:

“Declarar de emergencia el contrato de servicios de “REFUERZO DE LA LIMPIEZA PARA EL RETORNO A LA ACTIVIDAD DOCENTE PRESENCIAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021 EN LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”, por el periodo 1 DE SEPTIEMBRE A 31 DE OCTUBRE DE 2020, debiendo contratarse conforme al procedimiento ordinario que corresponda la prestación del servicio por el resto del curso académico 2020/2021.

Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4 b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, modificado por la Disposición Adicional Primera del Decreto ley 3/2020 de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus, que establece un plazo máximo de seis meses.”

- 2) Por resolución del Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Cádiz de fecha 28 de octubre de 2.020 se modificaba la duración del contrato citado, razonando que se había establecido el anterior escenario temporal debido a la consignación presupuestaria existente que solo abarcaba dos meses, y que una vez que se dispone de consignación suficiente, persistiendo las circunstancias que dieron lugar a la declaración de emergencia del servicio de “refuerzo de la limpieza para el retorno a la actividad docente presencial para el curso escolar 2020/2021 en los centros docentes que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación dependientes de la Junta de Andalucía”, se hacía extensivo hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- 3) Los antecedentes en relación con la pandemia ocasionada por la COVID-19, desde que con fecha 30 de enero de 2.020 la Organización Mundial de la Salud declarase el brote del coronavirus COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, han sido recogidos en la resolución citada al principio, que asimismo explicaba la necesidad de dar respuesta a la situación con medidas excepcionales para proteger la salud pública. Entre estas medidas se encuentra el refuerzo de limpieza objeto del contrato que se ha dicho, tras razonar acerca de la imposibilidad de lograr este objetivo mediante la modificación del contrato previo en vigor, así como si la adjudicación del con-



trato hubiera de llevarse a cabo por otros procedimientos regulados en la LCSP, como el procedimiento negociado sin publicidad, por razones de urgencia del artículo 169 de la Ley de Contratos, o por el procedimiento simplificado, o el de contratos menores del artículo 118.

- 4) A mayor abundamiento, tras la aparición de lo que se ha dado en llamar “segunda ola” de la enfermedad, por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declara nuevamente el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, lo que pone de relieve la persistencia de la emergencia y la imposibilidad de prevenir en el tiempo la incidencia de la situación epidemiológica provocada por el COVID-19 en el desarrollo de la actividad educativa presencial, que, por otra parte, podría remitir si los avances científicos en la obtención de una vacuna diesen los resultados esperados.

En el supuesto que nos ocupa el refuerzo de limpieza contratado es una medida adoptada por la Administración para hacer frente directamente al COVID-19, y se ha justificado la emergencia de la contratación, por lo que a la vista del dictado del artículo 16 del RDL 7/2020 y del artículo 9 del Decreto Ley 3/2020, antes transcritos, la adjudicación del contrato por el procedimiento de emergencia está amparada por la ley, y la limitación temporal contenida en la resolución citada en el antecedente primero debe matizarse en el sentido de que será por el tiempo imprescindible para hacer frente al riesgo que la pandemia representa para la salud pública en el ámbito educativo.

En la memoria justificativa de la ampliación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la LCSP, se estima que las prestaciones inaplazables para garantizar el inicio del curso en las condiciones exigidas por el documento de 29 de junio de 2.020 y las Instrucciones de 6 de julio de 2.020, consisten en la contratación del servicio de refuerzo de la limpieza y desinfección durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y, como término final, la fecha en que primero concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- ✓ Instrucciones de la Consejería de Salud y Familias de las que se desprenda la no necesidad de dicho refuerzo.
- ✓ Suspensión total de la actividad docente presencial en el centro educativo en el que se lleva a cabo el refuerzo.
- ✓ Entrada en vigor de otro contrato por cualquiera de los cauces previstos en la L.C.S.P. cuyo objeto cubra la indicada necesidad de refuerzo.
- ✓ Cualquier otra causa basada en disposiciones legales.

Actualmente, próximo a expirar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2.020 por el que se ha ampliado la prestación del contrato declarado de emergencia, y ante la persistencia que se ha explicado de la crisis sanitaria, debe mantenerse la prestación en los términos previstos en el párrafo anterior, si bien, y a efectos de su cuantificación, se fija un plazo de DOS MESES, esto es, hasta el 28 de febrero de 2.021.

OBJETO DEL CONTRATO



Servicio de limpieza extraordinario para el retorno a la actividad docente presencial para el curso escolar 2020/2021 en los centros docentes que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, dependientes de la Junta de Andalucía con tramitación de EMERGENCIA según el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Cádiz

VALOR ESTIMADO

El importe total máximo del servicio asciende a la cantidad de 1.048.414,98 euros (IVA incluido).

PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

PERÍODO CONSIDERADO:

Del 11 de enero (Escuelas Infantiles desde el 7 de enero) al 26 de febrero 2021

JORNADAS	35
PRECIO/HORA	17,02

PROG.	DENOMINACIÓN	TOTAL HORAS	COSTE
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	840	14.296,80
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	1.050	17.871,00
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	44.975	765.474,50
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	1.540	26.210,80
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	490	8.339,80
42H	ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	5.600	95.312,00
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	7.104	120.910,08
TOTAL		61599	1.048.414,98

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde el día 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2021.



LUGAR DE EJECUCIÓN

La limpieza extraordinaria se realizará en los centros educativos que figuran en Anexo I

En Cádiz, a 30 de diciembre de 2020



EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. Miguel Andréu Estaún



ANEXO I: LISTADO DE CENTROS

Centro	Localidad	Programa	Nº alumnos	Horas Tot
CEP Algeciras – La Línea	Algeciras	42B	15	6
CEP Cádiz	Cádiz	42B	15	6
CEP Jerez	Jerez de la Frontera	42B	15	6
CEP Villamartín	Villamartín	42B	15	6
FORMACIÓN DEL PROFESORADO		42B		24
CEIP Marqués de Sta Cruz	El Puerto de Sta María	42C	672	12
CEIP Cecilio Pujazón	San Fernando	42C	250	6
CEIP Juan Díaz de Solís	San Fernando	42C	465	6
CEIP Vicente Tofiño	San Fernando	42C	330	6
EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA		42C		30
IES Sainz de Andino	Alcalá de los Gazules	42D	223	6
IES Fuente Grande *	Alcalá del Valle	42D	362	6
Escuela de las Artes de Algeciras *	Algeciras	42D	295	6
IES Baelo Claudia *	Algeciras	42D	447	6
IES Bahía de Algeciras *	Algeciras	42D	505	9
IES Ciudad de Algeciras *	Algeciras	42D	379	6
IES García Lorca *	Algeciras	42D	698	9
IES Getares *	Algeciras	42D	949	12
IES Isla Verde	Algeciras	42D	964	8
IES Kursaal	Algeciras	42D	1.049	15
IES Las Palomas *	Algeciras	42D	225	6
IES Levante	Algeciras	42D	599	9
IES Saladillo	Algeciras	42D	709	9
IES Torrealmirante *	Algeciras	42D	1.217	15
IES Ventura Morón*	Algeciras	42D	477	9
IES Fuente Alta	Algodonales	42D	454	6
IES Alminares	Arcos de la Frontera	42D	1.052	18
IES Guadalpeña *	Arcos de la Frontera	42D	961	12
IES Los Cabezuelos *	Arcos de la Frontera	42D	321	6
IES Torre del Tajo *	Barbate	42D	544	12
IES Trafalgar	Barbate	42D	783	15
IES Vicente Alexandre *	Barbate	42D	421	6
IES Casas Viejas	Benalup	42D	607	12
IES El Convento	Bornos	42D	668	9
Casa de las Artes (Escuela de Arte)	Cádiz	42D	550	9
Casa de las Artes (Zonas comunes) *	Cádiz	42D	10	6
IES Caleta	Cádiz	42D	343	6
IES Columela	Cádiz	42D	644	12
IES Cornelio Balbo	Cádiz	42D	953	15
IES Drago	Cádiz	42D	588	12
IES Fernando Aguilar Quignon	Cádiz	42D	846	12
IES Fuerte de Cortadura	Cádiz	42D	336	6
IES Rafael Alberti	Cádiz	42D	508	8
IES San Severiano	Cádiz	42D	800	15



Centro	Localidad	Programa	Nº alumnos	Horas Tot
IES Almoraima *	Castellar de la Frontera	42D	146	6
IES Ciudad de Hércules *	Chiclana	42D	1.059	12
IES Fernando Quiñones *	Chiclana	42D	904	12
IES Huerta del Rosario	Chiclana	42D	987	12
IES Pablo Ruiz Picasso	Chiclana	42D	1.327	12
IES Pedrera Blanca *	Chiclana	42D	963	12
IES Poeta García Gutiérrez	Chiclana	42D	1.211	15
IES Caepionis *	Chipiona	42D	362	6
IES Salmédina	Chipiona	42D	653	9
IES Atalaya	Conil de la Frontera	42D	605	9
IES Los Molinos *	Conil de la Frontera	42D	419	6
IES Antonio de la Torre *	El Puerto de Sta María	42D	332	6
IES Fco Javier de Uriarte *	El Puerto de Sta María	42D	449	6
IES José Luis Tejada Peluffo	El Puerto de Sta María	42D	695	9
IES La Arboleda *	El Puerto de Sta María	42D	409	6
IES Las Banderas *	El Puerto de Sta María	42D	197	6
IES Mar de Cádiz	El Puerto de Sta María	42D	901	12
IES Pedro Muñoz Seca	El Puerto de Sta María	42D	725	12
IES Pintor Juan Lara *	El Puerto de Sta María	42D	857	12
IES Santo Domingo	El Puerto de Sta María	42D	950	15
IES Valdelagrana *	El Puerto de Sta María	42D	314	6
IES Castillo de Fatetar *	Espera	42D	159	6
IES Grazalema *	Grazalema	42D	76	6
IES Sierra Almenara *	Guadiaro	42D	313	6
EOE Jerez*	Jerez de la Frontera	42D	15	3
Escuela de las Artes de Jerez	Jerez de la Frontera	42D	592	15
IES Almunia	Jerez de la Frontera	42D	1.019	9
IES Alvar Núñez	Jerez de la Frontera	42D	689	8
IES Andrés Benítez	Jerez de la Frontera	42D	1.213	15
IES Asta Regia	Jerez de la Frontera	42D	728	15
IES Dctra Josefa de los Reyes *	Jerez de la Frontera	42D	167	6
IES Fernando Savater *	Jerez de la Frontera	42D	918	9
IES Francisco Romero Vargas	Jerez de la Frontera	42D	754	15
IES JM Caballero Bonald	Jerez de la Frontera	42D	742	9
IES La Campiña *	Jerez de la Frontera	42D	332	6
IES La Granja	Jerez de la Frontera	42D	1.411	15
IES Lola Flores *	Jerez de la Frontera	42D	821	12
IES nuevo Jerez*	Jerez de la Frontera	42D	600	12
IES Padre Luis Coloma *	Jerez de la Frontera	42D	1.681	15
IES San Telmo *	Jerez de la Frontera	42D	270	6
IES Santa Isabel de Hungría	Jerez de la Frontera	42D	664	9
IES Seritium	Jerez de la Frontera	42D	902	12
IES Sofía *	Jerez de la Frontera	42D	523	8
IES Vega del Guadalete	Jerez de la Frontera	42D	563	8
IES Hozgarganta	Jimena de la Frontera	42D	479	12



Centro	Localidad	Programa	Nº alumnos	Horas Tot
IES Antonio Machado *	La Línea de la Concepción	42D	788	12
IES Mar de Poniente	La Línea de la Concepción	42D	907	9
IES Mediterráneo	La Línea de la Concepción	42D	834	9
IES Menéndez Tolosa	La Línea de la Concepción	42D	1.267	15
IES Virgen de la Esperanza	La Línea de la Concepción	42D	1.410	15
IES Carlos Cano *	Los Barrios	42D	754	9
IES Sierra Luna	Los Barrios	42D	1.065	15
IES San Juan de Dios	Medina Sidonia	42D	609	12
IES Sidón	Medina Sidonia	42D	466	6
IES Sierra de Lijar *	Olvera	42D	206	6
IES Zaframagón	Olvera	42D	480	6
IES Paterna *	Paterna de la Rivera	42D	384	6
IES Carlos III *	Prado del Rey	42D	596	9
IES La Algaida *	Puerto Real	42D	214	6
IES La Jarcia *	Puerto Real	42D	285	6
IES Manuel de Falla	Puerto Real	42D	841	12
IES Profesor Antonio Muro	Puerto Real	42D	558	12
IES Virgen Del Carmen	Puerto Real	42D	1.056	15
IES Via Verde *	Puerto Serrano	42D	323	6
IES Roche *	Roche	42D	292	6
IES Arroyo Hondo *	Rota	42D	871	9
IES Astaroth *	Rota	42D	247	6
IES Castillo de Luna	Rota	42D	716	12
CPIFP Zaporito *	San Fernando	42D	490	9
IES Blas Infante *	San Fernando	42D	170	6
IES Botánico *	San Fernando	42D	477	6
IES Isla de León	San Fernando	42D	1.161	15
IES Jorge Juan *	San Fernando	42D	787	8
IES La Bahía	San Fernando	42D	1.004	12
IES Las Salinas	San Fernando	42D	1.600	15
IES Sancti Petri	San Fernando	42D	1.010	15
IES Wenceslao Benítez *	San Fernando	42D	610	8
IES Castillo de Tempul *	San José del Valle	42D	123	6
IES Azahar *	San Martín del Tesorillo	42D	190	6
IES Carlos Castilla del Pino	San Roque	42D	717	15
IES Escuela de Hostelería San Roque	San Roque	42D	208	6
IES José Cadalso	San Roque	42D	703	9
IES Botánico *	Sanlúcar de Barrameda	42D	406	6
IES Cristóbal Colón	Sanlúcar de Barrameda	42D	587	9
IES Doñana	Sanlúcar de Barrameda	42D	967	15
IES El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	42D	435	6
IES Francisco Pacheco	Sanlúcar de Barrameda	42D	1.044	15
IES Juan Sebastián Elcano	Sanlúcar de Barrameda	42D	840	9
IES San Lucas *	Sanlúcar de Barrameda	42D	549	8



Centro	Localidad	Programa	Nº alumnos	Horas Tot
IES Villa de Setenil *	Setenil de las Bodegas	42D	127	6
IES Mar del Sur *	Taraguilla	42D	288	6
IES Almadraba	Tarifa	42D	747	12
IES Baelo Claudia *	Tarifa	42D	375	6
IES Alventus	Trebujena	42D	92	6
IES Las Cumbres	Ubrique	42D	489	6
IES Maestro Fco Fatou *	Ubrique	42D	204	6
IES Nª Sra de los Remedios	Ubrique	42D	1.100	12
IES La Janda	Vejer de la Frontera	42D	1.049	18
IES Castillo De Matrera	Villamartin	42D	586	12
IES La Loma *	Villamartin	42D	376	6
EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL		42D		1.285
RE Rancho de Colores	Jerez de la Frontera	42F	0	6
RE San Isidro Labrador *	Los Barrios	42F	0	6
RE Nuestra Señora de los Remedios	Olvera	42F	0	6
RE Las Canteras *	Puerto Real	42F	0	6
EEMM San Roque	San Roque	42F	0	6
RE Picacho *	Sanlúcar de Barrameda	42F	501	8
RE Guzmán el Bueno *	Tarifa	42F	0	6
EDUCACIÓN COMPENSATORIA		42F		44
SIPEP Entre dos Aguas *	Algeciras	42G	357	6
IPEP (I Pr Ed Permanente) *	Cádiz	42G	722	8
EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS		42G		14
Conservatorio Paco de Lucía *	Algeciras	42H	435	6
EOI Algeciras*	Algeciras	42H	1.213	12
Conservatorio Vicente Gómez Zarzuela	Arcos de la Frontera	42H	148	6
Casa Arte C Danza Maribel Gallardo *	Cádiz	42H	389	9
Casa Arte C Música Manuel de Falla	Cádiz	42H	733	9
EOI Cádiz *	Cádiz	42H	1.316	8
Conservatorio Santa Cecilia	Chiclana	42H	149	6
EOI Chiclana *	Chiclana	42H	1.114	12
Conservatorio Rafael Taboada Mantilla	El Puerto de Sta María	42H	215	6
EOI El Puerto de Sta María *	El Puerto de Sta María	42H	997	12
Conservatorio Joaquín Villatoro *	Jerez de la Frontera	42H	644	12
EA El aljibe	Jerez de la Frontera	42H	201	4
EA Las trece rosas	Jerez de la Frontera	42H	208	4
EA Victoria Alba	Jerez de la Frontera	42H	204	4
EOI Jerez *	Jerez de la Frontera	42H	1.195	12
Conservatorio Muñoz Molleda	La Línea de la Concepción	42H	469	6
Conservatorio Chelista Ruiz Casaux	San Fernando	42H	211	6
EOI San Fernando *	San Fernando	42H	931	8
EOI San Roque	San Roque	42H	1.165	12
Conservatorio Joaquín Turina	Sanlúcar de Barrameda	42H	216	6



Centro	Localidad	Programa	Nº alumnos	Horas Tot
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL		42H		160
El Entremares	Algeciras	42I	50	6
El Los Navegantes	Algeciras	42I	50	6
El Virgen Milagrosa	Algeciras	42I	50	6
El Virgen de la Nieves	Arcos de la Frontera	42I	50	6
El La Traña	Barbate	42I	50	6
El Los Dálmatas	Cádiz	42I	50	6
El Virgen de la Palma	Cádiz	42I	50	6
El Virgen del Rosario	Cádiz	42I	50	6
El Alborada	Chiclana	42I	50	6
El Rocío Jurado	Chipiona	42I	50	6
El La Caracola	El Puerto de Sta María	42I	50	6
El Sirenita	El Puerto de Sta María	42I	50	6
El Primavera	Jerez de la Frontera	42I	50	6
El Rocinante	Jerez de la Frontera	42I	50	6
El San Carlos	Jerez de la Frontera	42I	50	6
El Virgen del Valle	Jerez de la Frontera	42I	50	6
El La Atunara	La Línea de la Concepción	42I	50	6
El Santísima Trinidad	La Línea de la Concepción	42I	50	6
El Virgen de la Sierra	La Línea de la Concepción	42I	50	6
El Virgen Inmaculada	La Línea de la Concepción	42I	50	6
El Los Alcornocales	Los Barrios	42I	50	6
El Virgen de la Paz	Los Barrios	42I	50	6
El Santa María	Mesa de Asta	42I	50	6
El Guadalete	Puerto Serrano	42I	50	6
El Blas Infante	San Fernando	42I	50	6
El La Marea	San Fernando	42I	50	6
El Reina Juana	San Roque	42I	50	6
El El Almendral	Sanlúcar de Barrameda	42I	50	6
El Guadalquivir	Sanlúcar de Barrameda	42I	50	6
El Virgen de la Luz	Tarifa	42I	50	6
El Virgen de Palomares	Trebujena	42I	50	6
El El Manantial	Villamartin	42I	50	6
EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA		42I		192



RESOLUCIÓN DEL SR. DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2.021 QUE DECLARABA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFUERZO DE LIMPIEZA PARA EL RETORNO A LA ACTIVIDAD DOCENTE PRESENCIAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021 EN LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Por resolución del Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Cádiz de fecha 31 DE AGOSTO DE 2.020, se acordó lo siguiente:

"Declarar de emergencia el contrato de servicios de "REFUERZO DE LA LIMPIEZA PARA EL RETORNO A LA ACTIVIDAD DOCENTE PRESENCIAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021 EN LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA", por el periodo 1 DE SEPTIEMBRE A 31 DE OCTUBRE DE 2020, debiendo contratarse conforme al procedimiento ordinario que corresponda la prestación del servicio por el resto del curso académico 2020/2021.

Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4 b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, modificado por la Disposición Adicional Primera del Decreto ley 3/2020 de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus, que establece un plazo máximo de seis meses."

- II. Por resolución del Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Cádiz de fecha 28 de octubre de 2.020 se modificaba la duración del contrato citado, razonando que se había establecido el anterior escenario temporal debido a la consignación presupuestaria existente que solo abarcaba dos meses, y que una vez que se dispone de consignación suficiente, persistiendo las circunstancias que dieron lugar a la declaración de emergencia del servicio de "refuerzo de la limpieza para el retorno a la actividad docente presencial para el curso escolar 2020/2021 en los centros docentes que imparten las enseñanzas establecidas en el



artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación dependientes de la Junta de Andalucía", se hacía extensivo hasta el 31 de diciembre del año en curso.

- III. Los antecedentes en relación con la pandemia ocasionada por la COVID-19, desde que con fecha 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud declarase el brote del coronavirus COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, han sido recogidos en la resolución citada al principio, que asimismo explicaba la necesidad de dar respuesta a la situación con medidas excepcionales para proteger la salud pública. Entre estas medidas se encuentra el refuerzo de limpieza objeto del contrato que se ha dicho, tras razonar acerca de la imposibilidad de lograr este objetivo mediante la modificación del contrato previo en vigor, así como si la adjudicación del contrato hubiera de llevarse a cabo por otros procedimientos regulados en la LCSP, como el procedimiento negociado sin publicidad, por razones de urgencia del artículo 169 de la Ley de Contratos, o por el procedimiento simplificado, o el de contratos menores del artículo 118.
- IV. A mayor abundamiento, tras la aparición de lo que se ha dado en llamar "segunda ola" de la enfermedad, por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declara nuevamente el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, lo que pone de relieve la persistencia de la emergencia y la imposibilidad de prever en el tiempo la incidencia de la situación epidemiológica provocada por el COVID-19 en el desarrollo de la actividad educativa presencial, que, por otra parte, podría remitir si los avances científicos en la obtención de una vacuna diesen los resultados esperados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Esta Delegación Territorial es competente en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diferentes órganos de la Consejería de Educación y Deportes, en virtud de la cual se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, para contratar en relación con la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, en relación con el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, que no incluye entre sus competencias la contratación y gestión de servicios consistentes en la limpieza de los edificios que nos ocupan.

SEGUNDO: El artículo 16 del RDL 7/2020, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en sus apartados 1. Y 2., dice:

1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera



inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia ...”

A nivel autonómico, el artículo 9 del Decreto Ley 3/2020, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas, y de medidas de emergencia social para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) (BOJA de 17 marzo 2020, núm. 8-Extraordinario), en su apartado 1., dice: “Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID- 9.”

El artículo 120 de la Ley 9/2017, por su parte, se ocupa de regular la tramitación de emergencia cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, y contempla para estos supuestos un régimen excepcional del que destacamos su apartado 1.a), según el cual: “El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.” Y su apartado 2., del tenor literal siguiente: “Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.”

En el supuesto que nos ocupa el refuerzo de limpieza contratado es una medida adoptada por la Administración para hacer frente directamente al COVID-19, y se ha justificado la emergencia de la contratación, por lo que a la vista del dictado del artículo 16 del RDL 7/2020 y del artículo 9 del Decreto Ley 3/2020, antes transcritos, la adjudicación del contrato por el procedimiento de emergencia está amparada por la ley, y la limitación temporal contenida en la resolución citada en el antecedente primero debe matizarse en el sentido de que será por el tiempo imprescindible para hacer frente al riesgo que la pandemia representa para la salud pública en el ámbito educativo.



En la memoria justificativa de la ampliación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la LCSP, se estima que las prestaciones inaplazables para garantizar el inicio del curso en las condiciones exigidas por el documento de 29 de junio de 2.020 y las Instrucciones de 6 de julio de 2.020, consisten en la contratación del servicio de refuerzo de la limpieza y desinfección durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y, como término final, la fecha en que primero concorra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- 1) Instrucciones de la Consejería de Salud y Familias de las que se desprenda la no necesidad de dicho refuerzo.
- 2) Suspensión total de la actividad docente presencial en el centro educativo en el que se lleva a cabo el refuerzo.
- 3) Entrada en vigor de otro contrato por cualquiera de los cauces previstos en la L.C.S.P. cuyo objeto cubra la indicada necesidad de refuerzo.
- 4) Cualquier otra causa basada en disposiciones legales.

Actualmente, próximo a expirar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2.020 por el que se ha ampliado la prestación del contrato declarado de emergencia, y ante la persistencia que se ha explicado de la crisis sanitaria, debe mantenerse la prestación en los términos previstos en el párrafo anterior, si bien, y a efectos de su cuantificación, se fija un plazo de DOS MESES, esto es, hasta el 28 de febrero de 2.021.

Esta Delegación Territorial **ACUERDA**

Aclarar la resolución de fecha 31 de agosto de 2.020, de esta Delegación Territorial, que queda redactada como sigue:

- 1) Declarar de emergencia el contrato de servicios de "REFUERZO DE LA LIMPIEZA PARA EL RETORNO A LA ACTIVIDAD DOCENTE PRESENCIAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021 EN LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".
- 2) Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y la imposibilidad de prever la incidencia de la situación epidemiológica provocada por el COVID 19 en el desarrollo de la actividad educativa presencial, la vigencia del contrato se extenderá del 1 de septiembre de 2.020 y por el periodo más arriba indicado, sin perjuicio de lo cual, y a fin de cuantificar la prestación, se amplía por el periodo desde el 1 de enero de 2.021 hasta el 28 de febrero de 2.021, ambos inclusive.
- 3) Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4 b) del Decreto



39/2011, de 22 de febrero, modificado por la Disposición Adicional Primera del Decreto ley 3/2020 de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus, que establece un plazo máximo de seis meses.

- 4) El importe de la ampliación desde el 1 de enero de 2.021 hasta el 28 de febrero de 2.021 es como sigue:

PERÍODO CONSIDERADO:

Del 11 de enero (Escuelas Infantiles desde el 7 de enero) al 26 de febrero 2021

JORNADAS	35
PRECIO/HORA	17,02

PROG.	DENOMINACIÓN	TOTAL HORAS	COSTE
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	840	14.296,80
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	1.050	17.871,00
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	44.975	765.474,50
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	1.540	26.210,80
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	490	8.339,80
42H	ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	5.600	95.312,00
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	7.104	120.910,08
TOTAL		61599	1.048.414,98

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno."

En Cádiz, a 30 de diciembre de 2020
 EL DELEGADO TERRITORIAL



Fdo. Miguel Andréu Estaún





DOCUMENTO A

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120438008
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100016522
Fecha de Grabación:	18.03.2021	Nº Alternativo:	CONTR 2021/0000200145
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	Limpieza extraordinaria COVID enero-febrero 2021		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1200 - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Órgano Gestor: 2502 - EDUCACIÓN CADIZ

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria	
2021	1200160000 G/42B/22700/11 D1312115C1 LIMPIEZA Y ASEO Limpieza extraordinaria COVID ene-feb 2021 FORMACI D1312115C10022 REFUERZO COVID EN CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	14.296,80
2021	1200160000 G/42C/22700/11 D1312115C1 LIMPIEZA Y ASEO Limpieza extraordinaria COVID ene-feb 2021 INFANTI D1312115C10022 REFUERZO COVID EN CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	17.871,00
2021	1200160000 G/42D/22700/11 D1312115C1 LIMPIEZA Y ASEO Limpieza extraordinaria COVID ene-feb 2021 EDUCACI D1312115C10022 REFUERZO COVID EN CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	765.474,50
2021	1200160000 G/42F/22700/11 D1312115C1 LIMPIEZA Y ASEO Limpieza extraordinaria COVID ene-feb 2021 EDUCACI D1312115C10022 REFUERZO COVID EN CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	26.210,80
2021	1200160000 G/42G/22700/11 D1312115C1	8.339,80

Nº Expediente: 2021/0120438008

Pág.: 1 / 3



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120438008
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100016522
Fecha de Grabación:	18.03.2021	Nº Alternativo:	CONTR 2021/0000200145
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	Limpieza extraordinaria COVID enero-febrero 2021		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria	
	LIMPIEZA Y ASEO Limpieza extraordinaria COVID ene-feb 2021 EDUCACI D1312115C10022 REFUERZO COVID EN CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
2021	1200160000 G/42H/22700/11 D1312115C1 LIMPIEZA Y ASEO Limpieza extraordinaria COVID ene-feb 2021 ENSEÑAN D1312115C10022 REFUERZO COVID EN CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	95.312,00
2021	1200160000 G/42I/22700/11 D1312115C1 LIMPIEZA Y ASEO Limpieza extraordinaria COVID ene-feb 2021 EDUCACI D1312115C10022 REFUERZO COVID EN CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	120.910,08
Total (eur.):		1.048.414,98



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120438008
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100016522
Fecha de Grabación:	18.03.2021	Nº Alternativo:	CONTR 2021/0000200145
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	Limpieza extraordinaria COVID enero-febrero 2021		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DELEGADO TERRITORIAL EN CÁDIZ DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

MIGUEL ANDREU ESTAUN

Firmado electrónicamente el 22 de Marzo de 2021

INTERVENTOR PROVINCIAL

MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ

MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ		13/04/2021	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwmoNj2W0y5QnZuVX347CHLz7v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	